

**DECRETO N° 0176**  
**NEUQUÉN, 16 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6659-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Solicitud N° 59083 -Serie D- de la Secretaría de Modernización, se requirió la contratación de un sistema informático para la gestión de recursos humanos y liquidación de haberes, por un monto estimado de \$ 7.870.000.-;


Que mediante Nota N° 111/2020, la Secretaría citada informó que lo requerido se encuentra motivado, conforme lo manifestado por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Nota N° 934/2020, en el retraso tecnológico que actualmente presenta el sistema de gestión y capacidad de procesamiento de la Municipalidad, en virtud del cual surge la necesidad de efectuar una transformación digital que permita, en el mediano plazo, lograr una sistematización acorde a la dimensión del Estado Municipal, considerando de suma importancia la función inherente a la gestión de recursos humanos y principalmente, la liquidación de haberes;

Que en tal sentido, manifestó que actualmente no se cuenta con una sistematización adecuada, ni con un flujo de procedimientos sólidos para llevar adelante las tareas de liquidación de haberes, lo que resulta un punto crítico de fallo ante el ejercicio de una operación sumamente relevante como es la de definir y acreditar los sueldos de los empleados municipales;

Que en ese marco, resaltó que desde esa Secretaría se está trabajando en la implementación de mejoras tecnológicas y de procedimientos, con el objeto de fortalecer las áreas de gestión municipal con herramientas modernas y ágiles, en función de los nuevos paradigmas de servicio a la ciudadanía y con el claro objetivo de lograr una mayor eficiencia en la gestión;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Hacienda;

Que mediante Pase N° 83/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que en el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, Imputaciones: 3-FR-1-101 y 3-FR-1-201, Actividades: "Dirección y Coordinación Superior" y "Administración de los Recursos Humanos", se

  
Dra. MARÍA LUCÍA MAÑÓN AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0176-21

contempló el gasto resultante de lo requerido, y que se procedió a registrar la transacción preventiva PR 721 – AA 111498, por el importe estimado en la Solicitud N° 59083 -Serie D- de la Secretaría de Modernización;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 24/2021, formulando observaciones en relación al presente trámite, las cuales fueron subsanadas con posterioridad;

Que intervino la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 117/21;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


#### DECRETA:

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 27/2020, en los ----- términos de lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, para la contratación de un sistema informático para la gestión de recursos humanos y liquidación de haberes.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 69/78, inclusive, del Expediente OE N° 6659-M-2020.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos relativos al llamado a licitación pública dispuesto en el artículo 1°) de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y

  
Dra. MARIANA CECILIA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0176-21

Condiciones -Cláusulas Generales- aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 27/2020, que asciende a la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**.

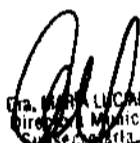
**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

**Artículo 7º) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 27/2020 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Modernización, de Finanzas y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
LABRÍN  
SCHPOLIANSKY  
CAROD.